

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 SEVILLA) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de septiembre de 1994 (BOJA del 7 de octubre), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, ejercicio de 1994.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza Nueva, 4, 41071 SEVILLA) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 3 de febrero de 1995, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.3 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se hizo pública la distribución de los créditos de Acción Social para 1995, entre las distintas modalidades de ayudas, por Resolución de esta Secretaría General de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11).

Asimismo, por Resolución de 4 de abril de 1995 (BOJA del 8), de esta Secretaría General, se modificó la cantidad a abonar por la prestación "calzado corrector seriado", de la modalidad "Protésica y Odontológica", para el personal funcionario y no laboral, que no figuraba en la distribución de créditos del ejercicio 1995, hecha pública por Resolución de 3 de febrero del corriente, mencionada más arriba.

Al objeto de no crear situaciones de desigualdad entre el personal laboral y el personal funcionario y no laboral, procede modificar el apartado d) del punto 1 del ANEXO de la Resolución de 3 de febrero de 1995, citada, en el sentido expuesto en el punto anterior.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le concede la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993, citada,

HA DISPUESTO:

Primero. Modificar el apartado d) del punto 1 del ANEXO de la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), sobre distribución de créditos de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía entre las distintas modalidades de ayudas, ejercicio de 1995, en los siguientes términos:

"d). Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, hasta 6.000 ptas.
- otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- vehículos de inválidos, por una sola vez --salvo supuestos excepcionales--, 50.000 ptas."

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig-López.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1995, por la que se convocan las actividades de la campaña Grece con tu árbol en centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, para el curso 95/96.

El Programa de Educación Ambiental "Aldea" de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente establece como objetivo general potenciar la sensibilidad y conocimiento sobre el Medio Ambiente, su problemática específica y el tratamiento didáctico de la Educación Ambiental dentro del Sistema Educativo en Andalucía. Esto aparece recogido en el marco de los Decretos 105, 106, y 107/92 de 9 de Junio y 126/94 de 7 de Junio, por los que se establecen las Enseñanzas en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Bachillerato en Andalucía respectivamente.

Entre las líneas prioritarias de actuación que contempla el desarrollo de la Educación Ambiental, se encuentra el de informar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre los problemas ambientales y sus posibles soluciones, así como la de sentar las bases para una participación activa de todas las personas en la protección del medio y el uso racional de los recursos naturales.

En este sentido el programa Aldea tiene previsto desarrollar la campaña "Crece con tu árbol", que se enmarca en el programa de carácter más general "Mira por tus Bosques", que la Consejería de Medio Ambiente viene desarrollando desde enero de 1995.

Con esta campaña se pretende favorecer la participación de los centros docentes en la defensa y recuperación de los bosques.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.

Convocar a los centros educativos no universitarios de Andalucía, para participar en la Campaña de Educación Ambiental "Crece con tu árbol", en el curso 95/96.

Artículo 2.

La campaña "Crece con tu árbol" incluye dos modalidades de participación, no excluyentes entre sí: A) Campaña de reforestación participativa y B) Primer concurso "Crece con tu árbol".

Artículo 3.

A) Campaña de reforestación participativa.

Podrán participar aquellos centros y/o grupos de alumnos/as de todos los niveles educativos no universitarios. Para ello cada centro deberá elaborar un proyecto de trabajo que recoja al menos los siguientes aspectos:

- Justificación del proyecto y su relación e integración en la programación del centro.

- Identificación del espacio propuesto para la reforestación, que deberá ubicarse en las proximidades del centro y de titularidad pública, junto con la autorización expresa de la entidad u organismo propietario.

- Propuesta de las especies de árboles y/o arbustos a emplear, que deberá estar en consonancia con las peculiaridades ecológicas de la zona.

- Organización interna (grupos participantes, nº de alumnos, profesores responsables, etc.) y externa (colaboración del Ayuntamiento y de otras posibles organizaciones).

- Programación de las actividades y propuesta de calendario.

Artículo 4.

Las actividades de reforestación podrán efectuarse entre los meses de octubre a marzo de 1996, ambos inclusive, período durante el cual estará abierto el plazo de presentación de solicitudes. Los centros interesados presentarán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden. La solicitud deberá acompañarse del proyecto de trabajo y de una certificación del Consejo Escolar del centro aprobando la participación en esta convocatoria. Para la presentación de toda la documentación se tendrá en cuenta el contenido del artículo 16.

Artículo 5.

Los proyectos, una vez presentados, serán supervisados y aprobados por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente, quienes prestarán asesoramiento didáctico y apoyo técnico, y en su caso suministrarán materiales, plantones y semillas para el adecuado desarrollo de las actividades.

Artículo 6.

B) Primer concurso "Crece con tu árbol".

El Primer concurso "Crece con tu árbol" presenta dos modalidades diferentes, en función de los destinatarios: Concurso de dibujo y Concurso de proyectos de investigación sobre bosques.

Artículo 7.

B.1) Concurso de Dibujo.

Destinado a alumnos/as pertenecientes a los niveles de Preescolar, Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria. El tema del concurso es la realización de dibujos con el diseño de la mascota de la campaña "Crece con

tu árbol". Los dibujos se podrán realizar a todo color y se presentarán en láminas tamaño DIN A4. En el reverso de cada dibujo se hará constar el nombre del alumno, grupo y centro al que pertenece.

Artículo 8.

Para participar en esta actividad no será necesaria la inscripción previa. Cada centro recopilará todos los trabajos realizados en el mismo, y los presentará junto con la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Orden, antes del día 20 de diciembre de 1995, mediante alguna de las vías indicadas en el artículo 16.

Artículo 9.

Con carácter provincial se constituirá una Comisión, formada por un miembro de la Delegación de Medio Ambiente, un miembro de la Delegación de Educación y Ciencia y un profesor en activo no participante en la convocatoria, que seleccionará los diez mejores trabajos de cada provincia.

Artículo 10.

Con carácter regional se constituirá un jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesto por dos técnicos de la Consejería de Educación y Ciencia, un representante de la Consejería de Medio Ambiente y un profesor en activo de centro no participante. El jurado decidirá el trabajo ganador, de entre los ochenta seleccionados en el ámbito provincial. El fallo del jurado se hará público antes del 30 de marzo de 1996.

Artículo 11.

El dibujo ganador podrá ser reproducido por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente en las publicaciones y materiales que estime oportunos del Educación Ambiental "Aldea".

Artículo 12.

B.2) Concurso de Proyectos de Investigación.

Destinado a grupos de clase de alumnos/as de los niveles de 2º Ciclo de Primaria, EGB, ESO y EEMM. El tema del concurso es el diseño y desarrollo de un proyecto de investigación sobre una zona boscosa ubicada en las proximidades del centro. Se deberá abordar un análisis de los aspectos naturales del bosque seleccionado, del aprovechamiento de sus recursos, y de las amenazas y problemas que actualmente padece, proponiendo posibles soluciones y acciones. A los centros participantes se les facilitará una guía orientativa y metodológica para el estudio del bosque, con sugerencias de actividades a realizar.

Artículo 13.

Para participar bastará con que los interesados presenten una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, acompañada del proyecto de investigación a realizar, antes del día 30 de noviembre de 1995, mediante alguna de las vías especificadas en el artículo 16.

Artículo 14.

Las memorias finales con la descripción y resultados de las investigaciones realizadas, a la que se podrá acompañar cuanta documentación escrita y gráfica se considere oportuno para la mejor valoración de las acciones efectuadas, se presentarán antes del 15 de febrero de 1996.

Artículo 15.

Se constituirá un jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesto por un representante de la Consejería de Medio Ambiente, dos técnicos de la Consejería de Educación y Ciencia y un profesor en activo no participante. El jurado podrá conceder hasta diez únicos premios consistentes en un equipo de material de un Taller de Investigación Ambiental para el centro. El fallo se hará público en fecha no posterior al 21 de marzo de 1996.

Artículo 16.

La documentación para participar en cada uno de los concursos y actividades contemplados en la presente Orden deberá ser entregada en el Registro General de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o se remitirá a ellas mediante cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Caso de presentarse en Oficinas de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sean sellados y fechados de certificado por el funcionario.

Artículo 17.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Consejera (P.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ANEXO I**MÓDELO DE SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN**

Nombre del Centro.....
 Dirección.....
 Localidad.....Cod. Postal.....
 Provincia.....Teléfono.....
 Nº de alumnos que componen el grupo.....
 Curso de los solicitantes.....
 Zona donde se tiene previsto realizar la plantación.....
 Tipo de especies que se solicitan.....
 Nº de plantones de cada especie.....
 Nombre del profesor/a responsable.....
 D.N.I.....N.R.P.....
 Domicilio particular.....
 Localidad.....Teléfono.....
 Fecha prevista para realizar la actividad.....
 Firma profesor/a Sello Centro Vº Bº Director/a

Nota: esta solicitud debe ir acompañada de un proyecto en el que se contemplen los aspectos reseñados en el artículo 3 de la presente Orden.

ANEXO II**MÓDELO DE SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE CRECE CON TU ÁRBOL**

Nombre del centro.....
 Dirección.....
 Localidad.....Cod. Postal.....
 Provincia.....Teléfono.....
 Nº de alumnos que compone el grupo.....
 Curso de los Alumnos/as.....
 Nombre del profesor responsable.....
 Área que imparte.....
 D.N.I.....N.R.P.....
 Domicilio Particular.....
 Localidad.....Teléfono.....
 Firma profesor/a Sello Centro Vº Bº Director/a

ORDEN de 28 de agosto de 1995, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

El fomento de la movilidad y de los intercambios de investigadores junto con el apoyo a las publicaciones científicas, constituyen ejes básicos del Plan Andaluz de Investigación, por ello, previo informe del Consejo General para la Ciencia y la Tecnología esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden:

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Artículo 1.º Beneficiarios.
 Podrán acogerse a esta Convocatoria:

Las Universidades, sus Centros y Departamentos, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2.º Tipos de Ayudas.

Las Ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

1. Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas.
2. Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.
3. Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.
4. Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.
5. Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.
6. Ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.
7. Ayudas para estancias en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.
8. Ayudas para sufragar los desplazamientos generados durante la fase de preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I+D de la U.E.
9. Otras acciones de investigación Científica y Técnica.

Artículo 3.º Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la